

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

Modificación Decreto Alcaldía de delegaciones genéricas en diversas materias.

DECRETO DE ALCALDÍA

Constituida la Corporación Municipal el 13 de junio de 2015, tras la celebración de elecciones locales el 24 de mayo anterior, por parte de esta Alcaldía se dictó Decreto de fecha 17 de junio de 2015 por el que se confería delegaciones genéricas a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales.

La reciente toma de posición de una nueva concejal electa por el Partido Socialista y su incorporación a las tareas del Gobierno Municipal aconsejan, reestructurar las áreas de gobierno del Ayuntamiento y modificación parcial de la delegación de atribuciones que esta Alcaldía tiene efectuadas en alguno de los Tenientes de Alcalde y Concejales.

Considerando lo dispuesto en el 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 43.3 y 44 y 120 y 121 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación, he resuelto:

Primero.- Modificar las delegaciones genéricas conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015 en lo que afecta a las siguientes materias y conferirle la siguiente delegación genérica en materia a los Tenientes de Alcalde y Concejales que se indican, que abarca la facultad de dirección, organización interna, y gestión de los correspondientes servicios, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las atribuciones que correspondan a esta Alcaldía y que no son delegables, según determina el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En materia de Cultura, Educación, Deportes, Urbanismo, Obras Públicas. (Políticas Educativas, relación con los Centros Escolares, Centro de Atención a la Infancia, Universidad Popular). Teniente de Alcalde Delegado: Don José Antonio Navarro Romero.

En materia de Festejos y Transparencia. Teniente de Alcalde Delegada: Doña Alba Hilario Madrid.

En materia de Juventud, Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería. Teniente de Alcalde Delegado: Don Enrique Peces Hernández.

En materia de Promoción Económica, Participación Ciudadana. A la Concejala doña Irene Madrid Cañas.

Segundo.

1.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación de esta resolución, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

2.- Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, a priori, de las decisiones de transcendencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Tercero.- Notifíquese este decreto a los (las) interesados(as) y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Pedro Ángel Jiménez Carretón, en Argamasilla de Alba, a 14 de noviembre de 2018.

Anuncio número 3398

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>